



JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-77-018-918038999-N-6-2024

"CONTRATACIÓN DE ENLACE DE 2000 MBPS (2GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1GBPS) Y SEGURIDAD APLICADA Y LICENCIA DE FIREWALL FORTINET, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT."

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit siendo las 12:00 horas del día 21 de noviembre del 2024, en la sala de juntas de la Dirección de Compras y Adquisiciones se reunieron la Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes presidente suplente del Comité del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, el Lic. Jorge Alejandro Godoy Portillo, Secretario Técnico del Comité, la Lic. María José Paredes Arellano Vocal Suplente, la Lic. Sandra Margarita González Barajas, Asesor del Órgano Interno de Control y la Lic. Janeth Margarita Montes Rocha, Asesor suplente del Abogado General; así como los interesados en asistir a la Junta de Aclaración de la presente invitación, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 46 de su Reglamento, en relación al acto de Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas no. IA-77-018-918038999-N-6-2024 relativa a la **"CONTRATACIÓN DE ENLACE DE 2000 MBPS (2GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1GBPS) Y SEGURIDAD APLICADA Y LICENCIA DE FIREWALL FORTINET, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT."**; para la celebración de la primera etapa de este proceso, para lo cual se procedió de inmediato a pasar lista de los funcionarios presentes, así como, de los representantes de las personas físicas o morales participantes, por lo que se procedió a dar inicio al presente acto.

SECCIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Se procedió a dar respuesta a las preguntas planteadas por los participantes de acuerdo al orden en que se presentaron, las cuales fueron recibidas en tiempo y forma conforme lo estipulado en el inciso B.4 de las bases de la convocatoria:

Empresa: UNINET, S.A. de C.V.

a) De carácter administrativo:

PREGUNTA 1: PUNTO (A INTRODUCCIÓN IDIOMA ESPAÑOL), Pág. 3,

Se solicita a la convocante confirme que, tratándose de folletos, fichas técnicas, catálogos u otra información y documentación que se encuentren redactados en un idioma extranjero, bastará con presentarlos acompañados de su traducción simple al español en el entendido que se podrán conservar las palabras técnicas en su idioma original, cuando dicha palabra carezca de una traducción literal al español.

R.-Si se acepta.

PREGUNTA 2: PUNTO A. INTRODUCCIÓN, Pág. 3

DICE: "Toda documentación deberá presentarse en idioma ESPAÑOL"

Pregunta: Se solicita a la Convocante, que en caso de que se trate de certificaciones, folletos y/o fichas técnicas, manuales o instructivos como parte de la propuesta técnica, éstos puedan ser entregados en su idioma original (inglés), sin traducción simple al español. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.-Si se acepta.



PREGUNTA 3: PUNTO A. INTRODUCCIÓN, Pág. 3

DICE: "Toda documentación deberá presentarse en idioma ESPAÑOL"

Pregunta: Se le solicita a la convocante que para el caso de los certificados de personal y de empresa, debido a los formatos que éstos manejan, puedan ser presentados en su idioma original sin la traducción simple al español ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.-Si se acepta.

PREGUNTA 4: BASES, PAGES. 17 Y 18, GARANTIA DE SANEAMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIO (ANEXO AF-3)

DICE: "Así mismo, a la entrega de los bienes adjudicados, el proveedor deberá incluir la garantía de fabricación con cobertura amplia por el periodo de garantía mínimo de doce meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la Universidad por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, con la descripción breve de los bienes.

Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito por la Universidad; si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer los bienes, o en su caso a dar seguimiento al trabajo final del servicio ofrecido, sin cargo para la Universidad en un plazo máximo que no excederá del tiempo de entrega de lo contratado, contados a partir de la notificación.

Por lo anterior, el proveedor deberá incluir en su propuesta en el que se compromete a cumplir con el procedimiento para hacer efectiva la garantía contra defectos o fallas que se llegaren a presentar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 01 de esta convocatoria".

¿Es correcto asumir que tratándose de una licitación de servicios en la cual no se estarán proporcionando bienes o equipos sujetos a garantía de fabricante, estos párrafos no aplican?

R.- A continuación se menciona el párrafo que no aplican debido a que se trata de un Servicio:
"Así mismo, a la entrega de los bienes adjudicados, el proveedor deberá incluir la garantía de fabricación con cobertura amplia por el periodo de garantía mínimo de doce meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la Universidad por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, con la descripción breve de los bienes.

PREGUNTA 5: BASES, PAG. 18, GARANTIA DE SANEAMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIO (ANEXO AF-3)

Pregunta: La Convocante podría indicar, ¿cuál de los documentos que hizo llegar, refiere al Anexo AF-3?, ya que solo viene indicado el Anexo AF-01.

De lo contrario favor de hacer llegar, en caso de que aplique por tratarse de la solicitud de un servicio.

R.-Se hace mención que, por un error involuntario se escribió dentro de la convocatoria Anexo AF-3, cuando el correcto es el Anexo AF-01.

PREGUNTA 6: BASES, PAG. 18, GARANTIA DE SANEAMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIO (ANEXO AF-3)

DICE: "Así mismo, a la entrega de los bienes adjudicados, el proveedor deberá incluir la garantía de fabricación con cobertura amplia por el periodo de garantía mínimo de doce meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la Universidad por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, con la descripción breve de los bienes".

Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito por la Universidad; si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer los bienes, o en su caso a dar seguimiento al trabajo final del servicio ofrecido, sin cargo para la Universidad en un plazo máximo que no excederá del tiempo de entrega de lo contratado, contados a partir de la notificación".

2



Pregunta: ¿Es correcto asumir que, tratándose de una licitación de SERVICIOS, y NO de la adquisición de bienes; en donde la Licitante se compromete en otorgar el servicio con un nivel de disponibilidad mensual y tiempos para restablecer el mismo, ésta solicitud de garantía de fabricación de los BIENES adjudicados no aplica?

R.- Ver respuesta de Pregunta 4.

PREGUNTA 7: BASES, PAG. 18, GARANTIA DE SANEAMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIO (ANEXO AF-3)

DICE: "Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito por la Universidad; si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer los bienes, o en su caso a dar seguimiento al trabajo final del servicio ofrecido, sin cargo para la Universidad en un plazo máximo que no excederá del tiempo de entrega de lo contratado, contados a partir de la notificación.

Por lo anterior, el proveedor deberá incluir en su propuesta en el que se compromete a cumplir con el procedimiento para hacer efectiva la garantía contra defectos o fallas que se llegaren a presentar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 01 de esta convocatoria".

Pregunta: ¿Es correcto asumir que, tratándose de una licitación de SERVICIOS, y NO de la adquisición de bienes, el incluir "compromiso a cumplir con el procedimiento para hacer efectiva la garantía contra defectos o fallas que se llegaren a presentar... "no aplica?

R.- Con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en la disposición DOF: 15/04/22, se informa que aun cuando no se trate de bienes, también es aplicable dicha Garantía para el Servicio objeto de esta Licitación.

PREGUNTA 8: BASES, PAG. 18, GARANTIA DE SANEAMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIO (ANEXO AF-3)

DICE: "Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito por la Universidad; si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer los bienes, o en su caso a dar seguimiento al trabajo final del servicio ofrecido, sin cargo para la Universidad en un plazo máximo que no excederá del tiempo de entrega de lo contratado, contados a partir de la notificación.

Por lo anterior, el proveedor deberá incluir en su propuesta en el que se compromete a cumplir con el procedimiento para hacer efectiva la garantía contra defectos o fallas que se llegaren a presentar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 01 de esta convocatoria".

En caso de que la pregunta anterior sea contestada negativamente.

Pregunta: ¿Es correcto asumir que el Licitante Ganador dará cumplimiento con el punto, integrando una carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en donde se indique que: "si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer los bienes, o en su caso a dar seguimiento al trabajo final del servicio ofrecido, sin cargo para la Universidad en un plazo máximo que no excederá del tiempo de entrega de lo contratado, contados a partir de la notificación? ¿Además de que el Licitante se compromete a cumplir con el procedimiento para hacer efectiva la garantía contra defectos o fallas que se llegaren a presentar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 01"?

De lo contrario, favor de indicar qué espera la Convocante como cumplimiento para los párrafos señalados, así como confirmar que solo aplique para el Licitante Ganador.

R.- Los párrafos mencionados en la pregunta, forman parte del Punto K. Firma del contrato y entrega de las Garantías, del apartado Garantía de saneamiento de los bienes o servicios. Por ello para dar cumplimiento a este, es presentar la fianza por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

PREGUNTA 9: BASES, PAG. 18, GARANTIA DEL SERVICIO



DICE: "El licitante adjudicado se compromete a garantizar la calidad del servicio ofertado conforme a las especificaciones pactadas. La calidad del servicio deberá satisfacer los parámetros requeridos por la convocante.

La garantía del servicio estará vigente por el periodo que abarca el contrato, la cual será contada a partir de la aceptación total del servicio.

Dicha garantía se deberá presentar por escrito en papel membretado de la empresa, independientemente de la garantía de cumplimiento de contrato y de la garantía de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios contratados, así como los defectos y vicios ocultos en trabajos concluidos".

Pregunta: ¿Es correcto asumir que para dar cumplimiento al punto de Garantía del servicio bastará con que el Licitante Ganador presente una CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en papel membretado de la empresa; independiente de la garantía de cumplimiento de contrato..., en donde indique que: "se compromete a garantizar la calidad del servicio ofertado conforme a las especificaciones pactadas y que la calidad del servicio satisficará los parámetros requeridos por la convocante? ¿Además de que la garantía del servicio estará vigente por el periodo que abarca el contrato, la cual será contada a partir de la aceptación total del servicio?

R.-Es correcta la apreciación.

b) De carácter legal:

PREGUNTA 1: PUNTO B. DISPOSICIONES GENERALES, Pág. 4 y Anexo 1,

Toda vez que para la presente Invitación no está permitida la participación conjunta y en virtud de que para la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación se requiere que los Licitantes integren diversos componentes, como son software, hardware, licencias, certificaciones, infraestructura, personal; entre otros, se solicita a la Convocante permita que mi representada proporcione y acredite los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación a través de sí misma y/o empresas que forman parte de su mismo grupo empresarial, en el entendido que, en caso de que mi representada resulte adjudicada será en todo momento la única responsable frente a la Convocante del cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en el contrato que en su caso se llegue a celebrar

R.- No se aceptan las propuestas conjuntas conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PREGUNTA 2: PUNTO B. DISPOSICIONES GENERALES, Pág. 4 y Anexo 1

Para el caso de que la pregunta anterior sea contestada en sentido negativo, y con el objeto de no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, se solicita a la Convocante confirme que está permitida la subcontratación, ya que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no la prohíbe en ninguno de sus artículo y únicamente prohíbe la cesión de derechos, figura jurídica completamente distinta a la subcontratación?

R.- No se aceptan las propuestas conjuntas conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PREGUNTA 3: BASES, PAG. 4, B. DISPOSICIONES GENERALES, Propuesta Conjunta

DICE: "Propuesta conjunta. - Con fundamento en el artículo 44 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en este procedimiento no se aceptarán propuestas conjuntas, en virtud de que la convocante requiere que establecimiento que brindara el servicio cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas, el aviso de funcionamiento, los permisos y las certificaciones correspondientes".

Pregunta: Se solicita a la Convocante, permita que los servicios y certificaciones objeto de la presente licitación puedan ser proporcionados a través del licitante y sus filiales o subsidiarias, integrantes del mismo

4



grupo empresarial, sin que ello se presuma como una subcontratación o tercerización de servicios, sin la necesidad de una participación conjunta, toda vez que la participante será en todo momento la única responsable frente a la Convocante del cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en el contrato que en su caso se llegue a celebrar. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.- La convocante acepta la participación del licitante que tenga la intención de ofertar el servicio solicitado por la Universidad, quien será el responsable de presentar las proposiciones debidamente requisitadas conforme a lo solicitado en las bases de la convocatoria, y en caso de ser adjudicado será el obligado para cumplir y hacer cumplir de la forma en que crea conveniente el contrato respectivo.

PREGUNTA 4: PUNTO B.5.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, Págs. 7 a 10.

En caso de que los licitantes decidan presentar la documentación requerida en el presente apartado, de manera previa al acto de presentación y apertura de propuestas, ¿se solicita a la convocante nos indique el horario en que podrá recibir dicha documentación y en su caso nos indique si los licitantes podrán completar de manera posterior y hasta cuando menos 1 hora antes del inicio de la recepción de propuestas la documentación que les hubiese hecho falta?

R.- las fechas para la entrega son, después del evento de Junta de Aclaraciones en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta cuando menos 1 hora antes del inicio de la recepción de propuestas técnicas y económicas. Se debe entregar toda la documentación estipulada en el punto B.5.2. no se aceptan entregas parciales de la información.

PREGUNTA 5: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, 10. MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS NACIONALES. Pág. 9.

Se solicita a la Convocante confirme que, en caso de que el licitante no se encuentre en el supuesto de MIPYME, podrá presentar una carta manifestando bajo protesta de decir verdad que se trata de una empresa GRANDE o bien presentar el ANEXO 05 con la manifestación de NO APLICA.

R.- La convocante hace mención, que, en caso de no encontrarse en los supuestos, se realice un escrito libre protestado, en el cual mencione que es una empresa Grande.

PREGUNTA 6: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, 14. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. Pág. 9.

Se solicita a la Convocante confirme que, para acreditar lo requerido en el presente apartado, los licitantes podrán presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria a través de su portal de internet, ya que dicho documento cumple con lo requerido en el presente apartado.

R.- Si se acepta.

PREGUNTA 7: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, 18. OFICIO DE PERTENECER AL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. Pág. 9.

Se solicita a la Convocante confirme que, no es motivo para desechar la propuesta, el no presentar el oficio emitido por el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Nayarit de pertenecer al padrón de proveedores de la Universidad.

R.- No, no será motivo de desechamiento, puesto que es un documento opcional, solo en caso de ser el Licitante adjudicado, es obligatorio el registro al Padrón de Proveedores

5



PREGUNTA 8: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, INFORMACIÓN ADICIONAL "EN CASO DE PERSONAS MORALES" Pág. 10

Se solicita a la Convocante confirme que el poder del representante legal, su identificación oficial, así como el Acta Constitutiva para verificar el objeto social se deberán presentar en copia simple.

R.- Si se acepta.

PREGUNTA 9: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. B. RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES EN EL AÑO 2023. Pág. 11.

Se solicita a la Convocante nos indique cuál es el número mínimo de contratos que requiere se relacionen, para tener por acreditado lo requerido en el presente apartado.

R.- El mínimo son 4 contratos de servicios similares celebrados con la Administración Pública o Particulares en el año 2023

PREGUNTA 10: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. C. RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES. Pág. 11.

Se solicita a la Convocante nos indique cuál es el número mínimo de contratos que requiere se relacionen, para tener por acreditado lo requerido en el presente apartado.

R.- R.- El mínimo son 4 contratos de servicios similares celebrados con la Administración Pública o Particulares vigentes.

PREGUNTA 11: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. E. CARTA PROTESTADA QUE CUENTA CON LA CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES. Pág. 11.

Se solicita a la Convocante confirme que, para acreditar lo requerido en el presente apartado, bastará con que el licitante presente una carta bajo protesta de decir verdad indicando ya sea que cuenta con Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o que cuenta con la Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones.

R.- Si se acepta, copia simple del Registro Público de concesiones (RPC) DEL Instituto Federal de Telecomunicaciones o la Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones, en conjunto con la Carta Protestada de contar con la concesión.

PREGUNTA 12: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. F. COMPROBANTE DE REGISTRO DE CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES. Pág. 11

Se solicita a la Convocante confirme que, para acreditar lo requerido en el presente apartado, bastará con que el licitante presente ya sea copia simple del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o bien copia simple de la Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones.

R.- Si se acepta, copia simple del Registro Público de concesiones (RPC) DEL Instituto Federal de Telecomunicaciones o la Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones.



PREGUNTA 13: PUNTO D.1.4 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE, Pág. 14. Se solicita a la Convocante confirme que lo solicitado en el presente numeral será cubierto con la presentación del Anexo 02 "Acreditamiento de la Personalidad Jurídica".

R.- Apegarse a las bases.

PREGUNTA 14: PUNTO D.1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: INCISO B). Pág. 14. Se solicita a la Convocante confirme que, en sustitución de la firma autógrafa, se aceptará la rúbrica de los documentos y que únicamente se firmarán los documentos en la última hoja de cada uno de ellos en el espacio designado para ello.

R.- Si se aceptan, se rubrican las propuestas técnicas y las Propuestas económicas y alcance de la última hoja de dichas propuestas se firmara autógrafamente.

PREGUNTA 15: PUNTO M. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Págs. 18 y 19.

Se solicita a la Convocante confirme que, el término "a entera satisfacción" señalado en este apartado, así como en cualquier otro apartado de la Convocatoria, se entenderá como: De conformidad con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, su junta de aclaraciones, anexos, así como el contrato y anexos que sean suscritos entre las partes. Lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición y cumplimiento de los servicios.

R.- Es correcta la apreciación.

PREGUNTA 16: ANEXOS

Se solicita a la convocante confirme que no será motivo de desechamiento de la propuesta el que los Anexos/Formatos que se integren en la propuesta sean reproducidos en los formatos que los licitantes estimen convenientes, siempre que dichos Anexos/Formatos incluyan los datos requeridos por la Convocante en los formatos propuestos en las bases.

R.- Apegarse a las bases.

a) De carácter técnico:

PREGUNTA 1: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 3. Descripción general de los requerimientos, págs. 1 y 2.

DICE: "La Universidad Autónoma de Nayarit requiere contar con un enlace al Centro de Datos de la Universidad Autónoma de Nayarit ubicado en el SITE de la planta baja del Edificio COMPLEX, por medio de un enlace dedicado de fibra óptica de 2000 Mbps, ... El licitante deberá entregar el medio de comunicación digital dedicado a través de fibra óptica con redundancia de 1000 Mbps en modalidad Activo-Pasivo".

Pregunta: ¿Es correcto asumir que en caso de que la Convocante no cuente con doble acometida para llevar cada punta de fibra óptica por distintos caminos de su predio, ambas fibras, se estarán enviando por la misma acometida y canalización o ductería de la Convocante hasta llegar al Centro de Datos, y, por ende, no se responsabilizará a la Licitante en caso de falla o corte del tramo de fibra dentro del predio propiedad de la UAN?

R.- Es correcto

PREGUNTA 2: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.1.1, PÁG. 2.

DICE: "Redundancia en el Backbone del proveedor que garantice el servicio requerido... Con una pérdida de paquetes menor o igual al 1% mensual y una latencia máxima de 45 milisegundos al ruteador de frontera".

Pregunta: Debido a que este punto está referido al Backbone del proveedor, ¿es correcto asumir que el valor de pérdida de paquetes será menor o igual al 1% medido del PE (Provider Edge) que se defina para otorgar el servicio hacia el ruteador de frontera de la salida hacia el Tier1?

R.- Es correcto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PREGUNTA 3: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.1.4., PÁG. 2.

DICE: "El Licitante deberá contar con Infraestructura de DNS redundante con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución secundaria e inversa de nombres de los dominios...".

Pregunta: ¿Es correcto asumir que la solicitud de este punto se refiere a que el proveedor debe proporcionar el servicio de DNS Secundario de apoyo de resolución, en caso de ser requerido por la Universidad?

R.- Es correcto

PREGUNTA 4: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.1.8, PÁG. 2.

DICE: "La interfaz para entrega en el equipo de la Convocante deberá ser óptica con velocidad 10GE del tipo SR."

Pregunta: ¿Es correcto asumir que la Convocante requiere únicamente un solo equipo enrutador para recibir ambos enlaces (principal y respaldo), y que la interfaz de entrega del enlace principal que requiere para la conexión con un equipo de su propiedad, será del tipo 10GE del tipo SR?

R.- Es correcto

PREGUNTA 5: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.2, Es responsabilidad del concursante adjudicado, inciso a), PÁG. 2.

DICE: "Proporcionar la interfaz óptica de entrega con velocidad 10GE del tipo SR requerida para recibir el enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) en el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)."

Pregunta: ¿Es correcto asumir que la Convocante será responsable de suministrar, instalar, configurar y soportar el puerto de fibra con velocidad 10GE del tipo SR en el equipo Firewall Fortigate 600E de su propiedad, para la interconexión que existirá con el equipo ruteador que recibirá ambos enlaces del servicio de Internet solicitado?

R.- No es correcto, suministrará el Licitante adjudicado el dispositivo Marca FORTINET modelo FN-TRAN-SFP+SR

PREGUNTA 6: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.2, Es responsabilidad del concursante adjudicado, inciso a), PÁG. 2.

DICE: "Proporcionar la interfaz óptica de entrega con velocidad 10GE del tipo SR requerida para recibir el enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) en el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)."

Pregunta: En caso de que la pregunta anterior sea contestada negativamente. ¿La Convocante podría indicar detalladamente las características del puerto de interfaz óptica que tendría que suministrar la licitante, para que se pueda llevar a cabo dicha interconexión, asumiendo que la instalación, configuración y soporte quedarían a cargo de la Convocante?

R.- Marca FORTINET modelo FN-TRAN-SFP+SR

PREGUNTA 7: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.2 Es responsabilidad del concursante adjudicado, inciso a), PÁG. 2.

DICE: "Proporcionar la interfaz óptica de entrega con velocidad 10GE del tipo SR requerida para recibir el enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) en el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)."

Pregunta: ¿Es correcto asumir que la Convocante aprovisionará el jumper de fibra óptica, el cual se requiere para la interconexión de la interfaz óptica en el enrutador CPE con el equipo Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)??

De lo contrario, favor de indicar detalladamente las características del jumper que requiere se integre para dicha conexión.

R.- Es correcto

8



PREGUNTA 8: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.2 Es responsabilidad del concursante adjudicado, inciso b), PÁG. 2.

DICE: "b) El concursante adjudicado será el encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos y partes, cableados y demás dispositivos que se utilicen para brindar el servicio requerido, hasta el punto de demarcación".

Pregunta: ¿Es correcto entender que la configuración, administración, gestión, soporte y mantenimiento del equipo Fortinet 600E propiedad de la convocante, será responsabilidad de la misma; y, por lo tanto, en caso de haber una falla en este equipo, ¿la convocante atenderá y dará solución a la misma?"

R.- Es correcto

PREGUNTA 9: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4.3.5, PÁG. 3.

DICE: "Conexión dedicada con las redes de Internet más importantes de EE.UU. y los servidores más consultados, entre ellos: Microsoft con al menos 800 Gbps, Google con al menos 1,400 Gbps, Limelight con al menos 150 Gbps".

Pregunta: Debido a que los contratos con los Peerings cambian constantemente de acuerdo a la demanda de los servicios. ¿Se acepta que para el caso de la conexión dedicada que se tiene con Edgio (Limelight) sea de al menos 140 Gbps?

R.- Se acepta

De lo contrario, ¿se acepta que en lugar de la conexión directa con Edgio (Limelight), se indique la conexión con Akamai con al menos 1,200 Gbps?

R.- N/A

PREGUNTA 10: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 5.3, PÁG. 5.

DICE: "El Proveedor deberá presentar un plan de escalamiento de problemas, especificando los niveles que se aplicarán para cada tipo de problema".

Pregunta: ¿Es correcto asumir que el plan de escalamiento de problemas deberá ser proporcionado únicamente por el Licitante adjudicado, días después del fallo?

R.- Es correcto

PREGUNTA 11: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 5.3, PÁG. 5.

DICE: "El Proveedor deberá presentar un plan de escalamiento de problemas, especificando los niveles que se aplicarán para cada tipo de problema".

Pregunta: ¿Es correcto entender que la convocante se refiere a la tabla de escalación con la información del personal (nombre, puesto, correo electrónico, núm. de teléfono) responsable de la solución de fallas?

R.- Es correcto

PREGUNTA 12: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, NUMERAL 1, PÁG. 6.

DICE: "En casos de incidentes que sean considerados por la Universidad Autónoma de Nayarit de alto impacto..."

Pregunta: Se le pide amablemente a la Convocante nos indique detalladamente, ¿a qué se refiere con "los casos de incidentes de alto impacto"?

R.- Fallas en el servicio atribuibles al licitante con una duración mayor a 2 horas.

PREGUNTA 13: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, NUMERAL 1, PÁG. 6.

DICE: "En casos de incidentes que sean considerados por la Universidad Autónoma de Nayarit de alto impacto, y a solicitud expresa de la Universidad Autónoma de Nayarit, el proveedor deberá entregar por escrito un informe detallado ...".



Pregunta: Se le solicita a la convocante que, para dar cumplimiento a la entrega del informe detallado éste sea enviado vía correo electrónico a las direcciones que la Universidad indique. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.- Se acepta

PREGUNTA 14: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, NUMERAL 1, PÁG. 6.

DICE: "... independientemente del resumen mensual de los reportes señalados en el punto 4.3.4 de este apartado".

Pregunta: Debido a que en el apartado 8 REPORTE DE FALLAS, no viene indicado el punto 4.3.4 que se indica en este numeral. ¿Es correcto asumir que se refiere más bien al punto 3 de este apartado?

R.- Es correcto

De lo contrario, favor de indicar a qué punto se refiere cuando menciona el punto 4.3.4 en este apartado.

R.- N/A

PREGUNTA 15: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, NUMERAL 2, PÁG. 6.

DICE: "... El proveedor deberá entregar un ejemplo de estos reportes o tickets, obtenido de su sistema de atención a usuarios o de operación para que la Universidad Autónoma de Nayarit los pueda cotejar con las bases de la presente licitación. Estos reportes pueden ser solicitados por la Universidad Autónoma de Nayarit cuando así se requieran, y deberán ser entregados vía correo electrónico a las direcciones que se le indiquen".

Pregunta: Es correcto entender que, para dar cumplimiento a la entrega de reportes de falla, en lugar de que éstos sean enviados vía correo electrónico a las direcciones que la Universidad indique, la Convocante podrá acceder al Dashboard del Licitante, en donde podrá descargar esta información, ¿dándose por cumplido este punto?

R.- Es correcto

PREGUNTA 16: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, NUMERAL 3, PÁG. 6.

DICE: "El proveedor deberá entregar mensualmente, un resumen de los reportes generados indicando la fecha, número de reporte y tiempo de solución."

Pregunta: Es correcto entender que, para dar cumplimiento a la entrega del resumen de los reportes generados, en lugar de que éstos sean entregados mensualmente por el licitante, la Convocante podrá acceder al Dashboard del Licitante, en donde podrá descargar esta información, ¿dándose por cumplido este punto?

R.- Es correcto

PREGUNTA 17: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, NUMERAL 4, PÁG. 7.

DICE: "En caso de que no haya existido incidente alguno en el servicio el proveedor deberá entregar un reporte en donde especifique que el servicio se ha mantenido en funcionamiento de acuerdo a lo expuesto en las presentes bases. Este documento deberá ser enviado vía correo electrónico a la cuenta por designar".

Pregunta: Es correcto entender que, para dar cumplimiento a la entrega de este reporte, en lugar de que este sea enviado vía correo electrónico a las direcciones de la que la Universidad indique, la Convocante podrá acceder al Dashboard del Licitante, en donde podrá descargar esta información. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.- Se acepta

PREGUNTA 18: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso b) Por día de falla de servicio, PÁG. 7.

DICE: "Por día de falla de servicio. Se requiere que el licitante ofrezca los servicios con una disponibilidad al menos de 99.80% mensual...".



Pregunta: Como se menciona en el texto, la indisponibilidad que se mide es con base al 99.80% mensual, y no por día de falla de servicio, como se indica al inicio del presente inciso b), ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcto

PREGUNTA 19: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso d) Por porcentaje de errores, PÁG. 8.
DICE: "Si en la interfaz (puerto) del router se exceda en errores más del 1% del tráfico total cursado por día, independientemente de que se afecte el servicio o no, e independientemente también de que se caiga o no la misma interfaz, se penalizará el día completo donde se dé el evento".

Pregunta: ¿Es correcto asumir que este inciso no aplica al Licitante, considerando que en caso de falla atribuible a la Convocante y siendo el equipo Firewall Fortinet 600E de su propiedad, queda fuera de la responsabilidad del Licitante?

R.- Es correcto

PREGUNTA 20: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso e), PÁG. 8.

DICE: "En caso de que al llevarse a cabo el mantenimiento preventivo se sobrepase la ventana de mantenimiento establecida para tal efecto, se penalizará sobre los servicios afectados, de acuerdo a la falta de disponibilidad del 99.80%".

Pregunta: ¿Es correcto entender que el tiempo de mantenimiento programado se refiere a los equipos propiedad del Licitante Ganador, es decir, la infraestructura propia del Licitante, NO del equipo Firewall Fortinet 600E propiedad de la Universidad?, partiendo de que el Licitante no está a cargo del servicio de mantenimiento de dicho equipo y que en caso de mantenimiento de los equipos de la Universidad este punto no se aplicaría.

R.- Es correcto

PREGUNTA 21: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso e), PÁG. 8.

DICE: "En caso de que al llevarse a cabo el mantenimiento preventivo se sobrepase la ventana de mantenimiento establecida para tal efecto, se penalizará sobre los servicios afectados, de acuerdo a la falta de disponibilidad del 99.80%".

Pregunta: En caso de que el NOC realice ventanas de mantenimiento, y dé previo aviso a la Convocante de éstas, se solicita no se consideren estos tiempos para penalización. ¿La convocante acepta esta propuesta?

R.- Se acepta solo el tiempo estipulado en la ventana de mantenimiento

PREGUNTA 22: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso g), PÁG. 8.

DICE: "Los anuncios de red que se soliciten por escrito (a través de un correo del centro de datos de la Universidad Autónoma de Nayarit u oficina), ya sea por un protocolo de enrutamiento dinámico (BGP, BGP+) deberán ser propagados a sus TIER-1's a más tardar en 72 hrs".

Pregunta: ¿Es correcto asumir que las 72 hrs. para responder a dicha solicitud, son hábiles (sin contabilizar sábado, domingo y días festivos)? Lo anterior debido a que el Licitante depende de los cambios que realicen los proveedores en Tier1, los cuales están en Estados Unidos y manejan dicha política. Tomando en cuenta que los días festivos son los de ese país.

R.- Es correcto

PREGUNTA 23: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso h), PÁG. 8.

DICE: "En caso de que los anuncios de ruteo de entrada se reduzcan un 20% o los anuncios de ruteo de salida del AS28390, no deberán disminuirse en ningún momento o filtrarse de ninguna forma dentro de la red del proveedor y sus proveedores de Internet (TIER1), se penalizará cada día el servicio de Internet afectado hasta que se restablezcan los mismos IPv4 (o IPv6)".

Pregunta: ¿La Universidad podría indicar el total de Redes que anunciará para salir a través del servicio propuesto por el Licitante? Ya que un número ilimitado de anuncios se podría considerar como ataque.



R.- 4 redes /24

PREGUNTA 24: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, PÁG. 8.

DICE: "Se penalizará en caso de que el licitante ganador no normalice el servicio en un período máximo de 10 minutos, esto a partir de la solicitud que el NOC-UAN haga..." Pregunta: ¿Es correcto entender que este punto aplica a los ataques definidos en el Apartado Técnico?

R.- Es correcto

PREGUNTA 25: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 Penalizaciones, PÁG. 8.

DICE: "Para las fallas generales del servicio, si el proveedor restablece el servicio en menos de 4 horas, no se penalizarán los primeros dos eventos de cada mes, pero a partir del tercero se penalizará el servicio a partir de que no se cumpla la disponibilidad diaria, a partir de 48 horas sin restablecer el servicio se penalizará sobre un porcentaje del 33% del costo total del servicio por cada día de falla hasta su solución". Pregunta: Es correcto entender que este inciso no aplica, ya que la convocante solicita un nivel de servicio de 99.80% (como mínimo) mensual, y no un nivel de servicio por día o eventos, ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcto

PREGUNTA 26: INDOLE GENERAL.

Pregunta: Se le pide amablemente a la Convocante indicar, ¿en qué horarios se tendrá acceso a las instalaciones en caso de requerirse la asistencia en sitio?, y si en caso de tener horas sin acceso o acceso limitado, éstas no se contabilizarán para efectos de las penalizaciones.

R.- Es correcto, es de lunes a domingo de 8 A.M a 8 P.M

PREGUNTA 27: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 6, numeral 6.1, PÁG. 5

DICE: "El proveedor deberá contar con NOC/SOC, el cual debe de incluir las siguientes gestiones..."

Pregunta: En caso de que el equipo Fortigate 600E sea administrado y operado por la Convocante, este punto solo se refiere a los servicios de internet dedicado y al servicio de seguridad de Clean Pipes. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcto

PREGUNTA 28: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 6, numeral 6.2, PÁG 5.

DICE: "A continuación, se describen las características mínimas que deberá cumplir el Centro de Operaciones de Seguridad del proveedor..."

Pregunta: Se solicita a la Convocante, permita que las características mínimas y certificaciones objeto de la presente licitación puedan ser proporcionados a través del licitante y sus filiales o subsidiarias, integrantes del mismo grupo empresarial. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R.- Se acepta

PREGUNTA 29: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 6, numeral 6.2, PÁG 5.

DICE: "Para comprobar su cumplimiento de la capacidad solicitada, el SOC del licitante deberá mostrar en su propuesta que cuenta con un equipo de respuesta a incidentes.

Pregunta: Es correcto entender que para dar cumplimiento a este punto bastará con mostrar la documentación del proceso de respuesta a incidentes con el que cuenta el proveedor, ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcta

PREGUNTA 30: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit."



Pregunta: Para poder realizar la propuesta, se le solicita a la convocante nos pueda compartir el número de serie del equipo Fortigate 600E. ¿se acepta nuestra propuesta?

R.- Se acepta, solicitándolo al correo ramongp@uan.edu.mx

PREGUNTA 31: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E con interfaz óptica de velocidad 10GE del tipo SR, para conectarse con el CPE del licitante, una interfaz óptica de velocidad 10GE del tipo SR, para conectarse con la RED LAN de la Universidad Autónoma de Nayarit.

El licitante deberá suministrar el módulo de interfaz óptica para que se pueda llevar a cabo la interconexión entre el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E y la red LAN de la Universidad Autónoma de Nayarit".

Pregunta: Debido a que menciona que el Firewall Fortigate 600E cuenta con interfaz óptica 10GE del tipo SR, para conectarse al CPE del Licitante. ¿Es correcto asumir que solo se deberá suministrar una sola interfaz óptica con capacidad de 10GE para la interconexión entre el Firewall Fortinet Fortigate 600E y la red LAN de la Universidad?

De lo contrario, favor de indicar cuántas interfaces requiere y de qué tipo.

R.- Es correcto, se solicita solo una interfaz

PREGUNTA 32: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "El licitante deberá suministrar el módulo de interfaz óptica para que se pueda llevar a cabo la interconexión entre el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E y la red LAN de la Universidad Autónoma de Nayarit".

Pregunta: Es correcto entender que el SKU de la interfaz óptica que solicitan es el siguiente FN-TRAN-SFP+SR ¿es correcta nuestra apreciación?

De lo contrario, favor de indicar el SKU de la interfaz que requieren.

R.- Es correcto

PREGUNTA 33: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "El licitante deberá suministrar el módulo de interfaz óptica para que se pueda llevar a cabo la interconexión entre el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E y la red LAN de la Universidad Autónoma de Nayarit".

Pregunta: ¿Es correcto entender que la interfaz óptica que se solicita, la Convocante será la encargada de su instalación, configuración y puesta a punto para la interconexión con su red LAN?

R.- Es correcto

PREGUNTA 34: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "El licitante deberá suministrar el módulo de interfaz óptica para que se pueda llevar a cabo la interconexión entre el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E y la red LAN de la Universidad Autónoma de Nayarit".

Pregunta: ¿Es correcto asumir que la Convocante cuenta con el jumper de fibra óptica para la interconexión con su red LAN?

De lo contrario, favor de especificar las características del jumper que requiere.

R.- Es correcto

PREGUNTA 35: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit."

Pregunta: Es correcto entender que ya cuentan con el módulo de la interfaz óptica de lado del equipo LAN a donde se realizará la conexión del módulo de interfaz óptica del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcto

84 13



PREGUNTA 36: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit."

Pregunta: Es correcto entender que este equipo es propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit, y la misma Universidad Autónoma de Nayarit será la encargada de operar y administrar el servicio ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcta

PREGUNTA 37: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit"

Pregunta: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, se le solicita a la convocante confirmar, ¿cuál es el ancho de banda hacia internet que tendrá el equipo Fortigate 600E, así como la cantidad de usuarios y servidores que están detrás del Fortigate 600E?

R.- N/A

PREGUNTA 38: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit"

PREGUNTA: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, ¿se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E fungiría como servidor de DHCP para la red de la Universidad Autónoma de Nayarit?

R.- N/A

PREGUNTA 39: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit"

Pregunta: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, ¿se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E tiene conexión hacia un Active Directory de la Universidad Autónoma de Nayarit?

R.- N/A

PREGUNTA 40: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit"

Pregunta: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E tiene protocolo de ruteo activo para conexión hacia la LAN o WAN, así mismo se le solicita a la convocante si nos puede compartir un diagrama topológico de la red de la Universidad Autónoma de Nayarit.

R.- N/A

PREGUNTA 41: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit"

Pregunta: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, ¿se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E cuenta con la configuración y activación del módulo de antispam?

R.- N/A



PREGUNTA 42: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit"

Pregunta: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, ¿se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E cuenta con la configuración y activación del módulo de antivirus?

R.- N/A

PREGUNTA 43: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7, PÁG 6.

DICE: "Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit"

Pregunta: En caso de que el equipo Fortigate 600E tenga que ser administrado y operado por la Licitante, ¿se le solicita a la convocante compartir la configuración del equipo Firewall Fortigate 600E?

R.- N/A

PREGUNTA 44: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 8 REPORTE DE FALLAS, PÁGS. 6 y 7.

Pregunta: Es correcto entender que el Fortigate 600E al ser propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit y si la gestión y monitoreo lo realiza la Universidad Autónoma de Nayarit, no se tiene que considerar en la sección 8 REPORTE DE FALLAS ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcta, se refiere a fallas atribuibles a la licitante

PREGUNTA 45: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 9 PENALIZACIONES, PÁGS. 7 y 8.

Pregunta: Es correcto entender que el Fortigate 600E al ser propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit y si la gestión y monitoreo lo realiza la Universidad Autónoma de Nayarit, no se tiene que considerar en la sección 9 PENALIZACIONES ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcta, se refiere a fallas atribuibles a la licitante

PREGUNTA 46: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E, PÁG. 9.

Pregunta: Es correcto entender que este equipo es propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit, y la misma Universidad será la encargada de operar y administrar el servicio ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcto

PREGUNTA 47: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 10, PÁG. 9.

DICE: "Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E Condiciones..."

Pregunta: Es correcto entender que este equipo es propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit, y la misma Universidad será la encargada en caso de que exista una falla de hardware que derive a un RMA de realizar todo el trámite necesario, así como la desinstalación e implementación del hardware nuevo ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcta

PREGUNTA 48: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 10, SUBNUMERAL 1.4 GARANTÍA DE LICENCIAS, PÁG. 9.

DICE: "Los proveedores deberán garantizar en su oferta técnica, el correcto funcionamiento de las licencias durante el plazo que se indica en el Anexo (9 meses), que contará a partir de la activación (1.3)."

Pregunta: Es correcto entender que el plazo es de 12 meses, de 1° de enero 2025 al 31 de diciembre 2025, y no de 9 meses como lo dice este apartado, ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcta

PREGUNTA 49: ANEXO TÉCNICO, PUNTO 10, SUBNUMERAL 1.6, PÁG. 9.



DICE: "La licencia contratada deberá ser entregada a más tardar el día 01 de enero de 2024 al correo ramongp@uan.edu.mx"

Pregunta: Es correcto entender que la fecha para entregar la licencia a más tardar es 01 de enero 2025 y no 01 de enero 2024, ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcta

PREGUNTA 50: C.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA. Página 12

Ad Cautelam" se hace notar a la Convocante que el presente procedimiento NO se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que los responsables de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), son los Operadores de Telecomunicaciones, NO así las convocantes, quienes en ocasiones dan por ciertas las aseveraciones "sesgadas y a modo" que incluso bajo amenaza, esgrimen Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial con el objeto de confundir e incluso intimidar a las solicitantes en los procesos de contratación gubernamental, para que exijan a mi representada requisitos adicionales a los establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; inclusive dichas sociedades, en su argumentación falaz, reconocen expresamente que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones.

En ese mismo sentido, es oportuno informarle también, que Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial tienen como práctica común solicitar que las diversas Convocantes en el Sector Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Organismos Constitucionales Autónomos, le requieran a mi representada y sus empresas filiales y subsidiarias que presenten las tarifas de todos los servicios ofertados de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, adjuntando en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, lo cual resulta ilegal en virtud de los siguiente:

1.- El Licitante Operbes busca confundir e intimidar a la Convocante para que viole el principio de imparcialidad consagrado en la Ley de referencia, al solicitar que se le requiera únicamente a mi representada requisitos adicionales a los establecidos originalmente en las bases, buscando que se transgreda de manera directa los principios de libre participación, concurrencia y competencia económica que rigen las Licitaciones, con legislación en materia de Telecomunicaciones, que además de ser ajena a los procedimientos de adquisiciones resulta improcedente como se expondrá a continuación.

- Mi representada cumple con la(s) norma(s) oficial(es) mexicanas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones.
- En el ámbito de la legislación de Telecomunicaciones ajena al presente procedimiento de adquisiciones El Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 emitido por el IFT determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones (en adelante EL ACUERDO). EL ACUERDO NO hace referencia a las empresas filiales y subsidiarias del AEP es decir UNINET, S.A. de C.V., dicha empresa filial queda excluida de cualquier medida que el IFT le haya impuesto al AEP.
- El artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa como una facultad potestativa del IFT imponer al AEP diversas medidas. Entre otras, las relacionadas en la fracción XIX, inciso a). Lo cual, a la fecha, NO ha sucedido; (y así reconocido por Operbes, S.A. de C.V.); es decir, el IFT NO ha impuesto al AEP, la obligación de presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada.
- El IFT consideró pertinente eliminar condiciones específicas para el AEP en licitaciones gubernamentales; lo anterior entre otros, porque la imposición de dichas condiciones o medidas pudiera entre



otros: (i) Ponerlo en desventaja frente a sus competidores, (ii) Desplazarlo de ciertas licitaciones, disminuyendo así la presión competitiva que se enfrentaría en dichos procesos, en perjuicio del Estado.

• Con base en lo anterior, el IFT eliminó la medida Sexagésima Octava del Anexo 2 de EL ACUERDO, por lo que, para el presente procedimiento de contratación gubernamental, NO resulta aplicable al AEP la presentación de las tarifas de los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizadas por el IFT. No obstante, se informa a la Convocante que las tarifas de los servicios residenciales del AEP cuentan con tarifa registrada, la cual puede ser consultada por cualquier persona en la página del IFT: www.ift.org.mx

2. Aclarado lo anterior, se solicita a la Convocante considere que es facultad exclusiva del IFT, como Organismo Constitucional Autónomo en la materia, la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEP en materia de Telecomunicaciones y que en consecuencia no requiera a mi representada que presente las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, ni tampoco que le requiera que adjunte en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues se violaría los principios de imparcialidad, libre participación, concurrencia y competencia económica, establecidos en la citada Ley, impidiendo así que el Estado obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, establecidas en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

R.- Apegarse a las bases.

Empresa: OPERBES S.A. DE C.V.

a) De carácter administrativo

PREGUNTA 1:

Punto m: forma y condiciones de pago, página 19

Se solicita a la convocante confirmar que en caso de que nuestra representada resulte adjudicada, no se tendrá objeción para la recepción de los CFDI's con forma de pago 99 y método de pago PPD, toda vez que la autoridad fiscal establece que si al momento de la emisión del CFDI no se ha recibido el pago, se deben señalar estos valores, aún y cuando exista la facilidad bajo la regla 2.7.1.43 de la resolución miscelánea fiscal, la aplicación de esta facilidad es decisión del emisor por lo que no existe obligatoriedad a la aplicación de la misma, toda vez que es opcional para el emisor.

En términos de lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 4.0 publicada en el Portal del SAT, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley aplicable, se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, respecto del domicilio fiscal de las facturas, éstas serán expedidas únicamente con el Código Postal y no así con el domicilio fiscal completo.

R.- Si se acepta.

PREGUNTA 2:

Anexo técnico, Punto Vigencia, página 9.-

¿Se solicita a la convocante pueda confirmar si la entrega de los servicios será el 01 de enero de 2025? De ser afirmativa la respuesta a esta pregunta; al encontrarse el periodo de entrega de servicios dentro de un periodo vacacional



¿se solicita a la convocante pueda confirmar que este tiempo de periodo vacacional se recorrerá de igual forma al licitante ganador para la entrega de los servicios, sin que medie penalización alguna?

R.- No se recorrerá, el servicio se iniciará el 01 de enero del 2025.

PREGUNTA 3:

Anexo técnico, Punto Vigencia, página 9.-

¿Se solicita atentamente a la Convocante, indique si tiene considerado que el prestador de servicios saliente está obligado a la continuidad del servicio, así como a respetar el costo de los servicios de continuidad a cargo del licitante que resulte con adjudicación a su favor y hasta que se concluya el periodo de implementación de los servicios a contratar objeto de la presente licitación?

R.- Apegarse a las bases.

PREGUNTA 4:

Anexo técnico, Punto 9 Penalizaciones, página 7.-

¿Se solicita a la convocante considere la aplicación de penas convencionales únicamente por el 1% por día, sobre el importe mensual del servicio no cumplido?

R.- Apegarse a las bases.

PREGUNTA 5: Anexo técnico, Punto 9 Penalizaciones, página 7

.-¿Se solicita a la convocante considere como deductivas por incumplimiento en los niveles de servicio los incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y últimos párrafos de este punto y que estas deductivas sean aplicadas sobre el principio de proporcionalidad que deben regir las mismas, considerándolas por horas y no minutos una vez presentada la falla y las deductivas sean aplicadas en todos los conceptos señalados por el 1%, no aplicando doble deductiva, sobre el importe mensual del servicio afectado, a fin de no poner en riesgo el servicio?

R.- Apegarse a las bases.

b) De carácter legal:

PREGUNTA 1:

PUNTO 3. Programa de actos y actividades:

Acto de Fallo y Firma del Contrato (página 5) y

K. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LAS GARANTÍAS.

"Emitido el fallo correspondiente, el proveedor que hubiere resultado ganador deberá acudir ..., el día 06 de diciembre del 2024 de las 10:00 a las 14:00 horas, para llevar a cabo el acto de formalización de contrato;" (página 16)

¿Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, la firma podrá ser hasta dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP?

R.- La firma se hará dentro de los 10 días naturales después de la emisión del fallo.

PREGUNTA 2:



PUNTO 3. Programa de actos y actividades:

Acto de Fallo y Firma del Contrato (página 5)

¿Se solicita a la Convocante que, en caso de que nuestra representada resulte adjudicada, por agilidad y por los tiempos, permita proporcionar el contrato de manera digital para la revisión y posterior firma y éste sea enviado vía paquetería de regreso a las oficinas señaladas?

R.-Apegarse a las bases.

PREGUNTA 3:

B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA

PUNTO 7. ENTREGA DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (Obligatorio). ... (página 8)

Conforme el acuerdo publicado en fecha 24 de febrero de 2023 en el DOF, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la LAASSP, en el artículo TERCERO de los Transitorios se determinó que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social no será obligatoria para la presentación de propuestas, sino que esta se presentará, por el licitante adjudicado, para la firma del contrato. Por lo anterior, se solicita atentamente a la convocante que, dicho requisito sea opcional para la presentación de propuestas y que la no presentación de la opinión en comentario en esta etapa no será causal de desechamiento; y únicamente será obligatoria su presentación por el licitante adjudicado para el acto de firma del contrato. ¿Se acepta nuestra solicitud?

R.- Apegarse a las bases.

PREGUNTA 4:

B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. (Obligatorio). ... (ANEXO 05.) (página 9)

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, nuestra representada cumple cabalmente presentando carta libre en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con el carácter de MIPYME, toda vez que es una empresa GRANDE.

R.- La convocante hace mención, que, en caso de no encontrarse en los supuestos, se realice un escrito libre protestado, en el cual mencione que es una empresa Grande.

PREGUNTA 5:

B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA: (página 10)

Previo a la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar originales de la documentación legal y financiera, para su cotejo.

Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que, en caso de que nuestra representada resulte adjudicada, cumplirá presentando copia certificada de los documentos legales y copia simple para cotejo.

R.- Se aceptan para el presente procedimiento copias simples.

Así mismo, se informa que en caso de resultar adjudicado, es obligatorio el registro al Padrón de Proveedores, y cumplir con los requisitos que se solicitan.

PREGUNTA 6:

C.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (página 12)



A efecto de dar cabal cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que prevé que la convocante debe observar criterios que promuevan la legalidad, así como a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que es la normatividad que regula el servicio objeto del presente, se hace notar a la convocante que tratándose del Agente económico Preponderante "AEP", es decir, Teléfonos de México, S.A.B de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., sus filiales y subsidiarias (como lo es Uninet, S.A. de C.V.), conforme a lo resuelto por el Instituto Federal de Telecomunicaciones "IFT" mediante el Acuerdo P/IFTEXT/060314/76, por el que se determinó a dichas empresas como preponderantes en el Sector de Telecomunicaciones, siendo un hecho notorio para la convocante al ser información pública que se encuentra en el portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la dirección <http://www.ift.org.mx/industria/politica-regulatoria/preponderancia-telecom/resolucion-pleno-ift-determina-grupo-1>, se le solicita atentamente que, conforme a lo ordenado por los artículos 208 y 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el AEP deberá presentar la autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones de las tarifas ofertadas de cada uno de los servicios de telecomunicaciones objeto del presente procedimiento, esto es, agregar en su propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues solamente de esa manera la convocante podrá validar que se esté cumpliendo la normatividad en materia de Telecomunicaciones.

A mayor referencia, es un hecho notorio para esta convocante, al tratarse de una resolución judicial que puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1304/13040000253971730006005.docx_1&sec=Raymundo_Chagre_L%C3%B3pez&svp=1,

que el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, al resolver el amparo en revisión 209/2019, señaló textualmente lo siguiente:

[Fojas 77, 78 y 85 in fine]"En concepto de este Tribunal es correcta la decisión asumida por el A quo al determinar que la restricción la libertad tarifaria que pesa sobre el AEP, está referida a los servicios de telecomunicaciones, ya que aquella recae sobre la materia sobre la que versa su participación en el mercado en el que se le determinó con dicho carácter; es decir, sobre los servicios de telecomunicaciones y no en todos los servicios que ofrece, pues de haberlo querido así el legislador, bien pudo hacer dicha precisión, o en su caso, no hacer distinción entre servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión, en cuya orbita son susceptibles de operar el concepto de AEP.

"[...]"

De manera que, aun cuando en la fecha en que se llevó a cabo la licitación no existía regulación específica referente a la autorización e inscripción de tarifas respecto a los servicios específicamente ofertados por el AEP en adquisiciones gubernamentales, lo cierto es que, en el caso, el AEP se había ajustado a la regla prevista en el artículo 208 de la LFTyR.

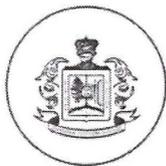
"En ese sentido, contrario a lo sostenido por las quejas, en el dictamen reclamado si se motivó la forma en cómo el AEP, ante la falta de regulación específica en procedimientos de contratación pública, debía sujetarse a la regla de excepción al régimen de libertad tarifaria prevista en el citado precepto.

"Así, al desestimarse los motivos de agravio, lo que procede es confirmar la sentencia recurrida.

"[...]"

[Énfasis añadido]

A mayor abundamiento, el precedente judicial anteriormente invocado, reconoce que las entidades de gobierno deben ser consideradas como usuarios finales, por lo que deben reconocerse las mismas reglas y



obligaciones en materia tarifaria establecidas para el AEP, es decir, que en materia de licitaciones o adquisiciones gubernamentales, dicho AEP -Uninet en uno de los casos estudiados- está obligado a cumplir con el régimen tarifario establecido en el artículo 208 de la LFTyR, obligación que evidentemente debe hacerse extensiva a sus filiales y subsidiarias, como en el caso particular lo es la empresa Uninet.

Incluso, dicha interpretación inicialmente fue establecida por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en atención a la solicitud de opinión realizada por la Unidad de Cumplimiento, hechos que se advierten del precedente referido, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

"8.1.3.9 El diez de enero de dos mil diecisiete el IFT solicitó opinión y criterio de interpretación y aplicación a la Unidad de Asuntos jurídicos en relación a lo siguiente:

'Si en el caso específico de los procesos de adquisiciones y compras realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, de los otros poderes federales o de organismos autónomos pueden considerarse, para todos los fines prácticos y de forma lisa y llana, como un "usuario final", en términos del artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión'.

'Si en el caso específico de los procesos de adquisiciones y compras realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, de los otros poderes federales o de organismos autónomos, pueden considerarse, para todos los fines prácticos y de forma lisa y llana, como "Público", en términos del artículo 267, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

"Si en el caso específico de los procesos de adquisiciones y compras realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, de los otros poderes federales o de organismos autónomos, pueden considerarse, resulta aplicable para el Agente Económico Preponderante, la restricción tarifaria contenida en el artículo 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión'.

8.1.3.10 La respuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos se recibió el treinta de enero de dos mil diecisiete, en la que señaló que el caso concreto se ubicaba dentro del sector de las telecomunicaciones, y en ese sentido, el Estado debe garantizar que dichos servicios públicos de interés general sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

"Que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general que prestan los concesionarios al público en general con fines comerciales, públicos o sociales de conformidad con lo dispuesto en la LFTR y en la Ley Federal de Competencia Económica.

"Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, y de otros poderes federales o de organismos autónomos son parte del "público en general" y hasta el momento en que utilicen servicios públicos de telecomunicaciones como destinatarios finales se identificarían como usuarios finales en términos de la LFTR.

"[Énfasis añadido.]

Así mismo otro hecho notorio para esta convocante, al tratarse de una resolución judicial que puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1305/13050000260456060007007002.pdf_1&sec=Jaime_Sevill_a_Ag%C3%BCero&svp=1 , el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, al resolver el recurso de revisión



466/2019, otorgó el amparo a Operbes y se confirmó el amparo por lo que respecta al resto de las licitaciones, siendo las consideraciones más relevantes de dicha sentencia:

(i) El AEP debe respetar la excepción al principio de libertad tarifaria en licitaciones para servicios que sean considerados de telecomunicaciones;

(ii) Sin perjuicio que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones, el AEP se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones sobre la materia establecidas en la LFT,

En ese sentido, para que el AEP cumpla con las obligaciones específicas respecto de tarifas por los servicios de telecomunicaciones que ofrezcan, deben estar debidamente registradas y previamente aprobadas por el Instituto, por lo que el AEP deberá acompañar a su propuesta las constancias del registro de las tarifas ofertadas; hacer cumplir lo antes señalado resulta obligatorio a la convocante al ser una autoridad e intervenir servidores públicos que deben velar el cumplimiento de legalidad en todas las actuaciones en que se desenvuelven.

Se hace notar a la convocante que en el supuesto de hacer caso omiso respecto de lo antes citado puede atraer consigo consecuencias administrativas; La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, dispone que efectuar cualquier acto de autoridad, y en específico aquellos de contratación pública, que no cumpla con los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico aplicables, pueden dar lugar a faltas administrativas y a la imposición de la sanción correspondiente.

R.-Apegarse a las bases.

PREGUNTA 7:

D.1 APERTURA DE PROPOSICIONES (página 13)

D.1.3 Intervención: Para intervenir en este acto, bastará que los "Licitantes" presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar, que referente al escrito señalado en el numeral D.1.3 "Intervención", se dará cabal cumplimiento al punto, presentando escrito libre en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

R.-Se acepta, solo para los actos del presente proceso Licitatorio estipulado en el cronograma del punto B.1. Forma y Términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la invitación Pública, de la convocatoria.

PREGUNTA 8:

D.1 APERTURA DE PROPOSICIONES (página 13)

Se solicita amablemente a la Convocante, se sirva confirmar que, referente al escrito señalado en el numeral D.1.4 "Acreditamiento de personalidad del "Licitante"", nuestra representada dará cabal cumplimiento al punto presentando el Anexo 02 "Acreditamiento de Personalidad jurídica".

R.-No se acepta.

PREGUNTA 9:

F. CAUSAS POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN (página 14)



Se le solicita a la convocante se sirva indicar el porcentaje que se utilizará para los precios no aceptables señalado en el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser considerado como un motivo de declarar desierta la invitación.

R.- El análisis de las propuestas presentadas por los Licitantes serán con base a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante evaluación binaria.

PREGUNTA 10:

F. CAUSAS POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN (página 14)

Se le solicita a la convocante se sirva indicar si para los precios no aceptables se tomará para el cálculo los precios de referencia arrojados en la investigación de mercado o los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación de acuerdo en lo establecido en el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

R.- Evaluación binaria

PREGUNTA 11:

K. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LAS GARANTÍAS.

Garantía relativa al cumplimiento del contrato.

(página 17)

y

ANEXO AF-01

y

MODELO DE CONTRATO

Cláusula Quinta

(página 5)

Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que, en caso de que nuestra representada resulte adjudicada, dará cabal cumplimiento presentando la garantía de cumplimiento de acuerdo a las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicadas el 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

R.-Apegarse a las bases.

PREGUNTA 12:

K. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LAS GARANTÍAS.

Garantía relativa al cumplimiento del contrato.

y

Garantía de saneamiento de los bienes o Servicio. (Anexo AF-3)

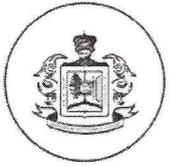
(página 17)

y

MODELO DE CONTRATO

Cláusula Quinta

(página 5)



Se solicita atentamente a la convocante, aceptar que el licitante que resulte ganador pueda entregar la(s) garantía(s) de cumplimiento de contrato y saneamiento de los bienes o servicios con fianza(s) expedida por institución debidamente autorizada para el efecto, en formato electrónico.

De ser afirmativa su respuesta, se solicita atentamente sirva proporcionar direcciones electrónicas a las que se enviará la fianza

R.- Se acepta de manera digital las Garantías solicitas naibeth@uan.edu.mx , alejandro.godoy@uan.edu.mx

PREGUNTA 13:

K. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LAS GARANTÍAS.

Garantía relativa al cumplimiento del contrato.

(página 17)

"... deberá adicionalmente entregar, ... la carta de opinión favorable vigente emitida por el IMSS solicitado en el punto no. 6 de apartado antes referido."

Se solicita amablemente a la Convocante, se sirva confirmar que, la carta de opinión a la que hace referencia es la opinión emitida por el IMSS solicitada en el punto número 7 del apartado B.5.2 de las bases.

R.-Apegarse a las bases.

PREGUNTA 14:

K. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LAS GARANTÍAS.

Garantía relativa al cumplimiento del contrato.

y

Garantía de saneamiento de los bienes o Servicio. (Anexo AF-3)

(página 17)

y

MODELO DE CONTRATO

Cláusula Quinta

(página 5)

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, en caso de nuestra representada resulte adjudicada, dará cabal cumplimiento al punto K, presentando una sola garantía por los conceptos de garantía de cumplimiento y por saneamiento de los bienes o servicios.

R.- Se presentaran la Garantía de Cumplimiento del Contrato y la Garantía de saneamiento de los bienes o Servicio.

PREGUNTA 15:

K. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LAS GARANTÍAS.

Garantía relativa al cumplimiento del contrato.

y

Garantía de saneamiento de los bienes o Servicio. (Anexo AF-3)

(página 17)

y

MODELO DE CONTRATO

Cláusula Quinta

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right, including the number 24.



(página 5)

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta inmediata anterior, se solicita a la Convocante se sirva proporcionar en el acta de junta de aclaraciones el Anexo AF-3, mismo que será en apego al modelo de fianza establecido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicadas el 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

R.-Se hace mención que, por un error involuntario se escribió dentro de la convocatoria Anexo AF-3, cuando el correcto es el Anexo AF-01

PREGUNTA 16:

O. PENAS CONVENCIONALES.

(página 19)

y

MODELO DE CONTRATO

Cláusula NOVENA

(página 6)

Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que, las penas serán aplicadas sin incluir el impuesto al valor agregado.

R.-Apegarse a las bases.

PREGUNTA 17:

ANEXO TÉCNICO

9 PENALIZACIONES

(página 7)

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, las penas serán aplicadas al valor de los bienes o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento, las cuales no deberá exceder el importe de dicha garantía y no así, sobre el monto total del contrato, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y el criterio normativo emitido por la Secretaría de la Función Pública AD-05/2008, hacerlo de otra forma implicaría la violación al principio de proporcionalidad de la pena. Esto violenta la Ley, el Reglamento y al acuerdo AD05 2008.

R.- Apegarse a las bases

PREGUNTA 18:

ANEXO TÉCNICO

9 PENALIZACIONES

Inciso a)

(página 7)

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, las penas serán aplicadas al valor de los bienes o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento, las cuales no deberá exceder el importe de dicha garantía y no así, sobre el monto total del contrato, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y el criterio normativo emitido por la Secretaría de la Función Pública AD-05/2008, hacerlo de otra forma implicaría la violación al principio de proporcionalidad de la pena. Esto violenta la Ley, el Reglamento y al acuerdo AD05 2008.



R.- Apegarse a las bases.

PREGUNTA 19:

ANEXO TÉCNICO

9 PENALIZACIONES

Incisos b) al inciso i) y párrafos terceros al séptimo
(páginas 7 a la 8)

Se solicita a la Convocante tenga a bien confirmar que dichas penalizaciones son deductivas por tratarse de afectación del servicio y no la entrega del mismo.

Adicional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se solicita a la Convocante confirmar que las deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado aplicadas a la factura mensual y no así sobre el monto total del contrato ni sobre el 33% del monto total del contrato, lo anterior, en el entendido que la LAASSP y su Reglamento no lo prevén y violenta la Ley y su Reglamento.

R.- Apegarse a las bases.

PREGUNTA 20:

MODELO DE CONTRATO

(páginas 1 a la 9)

Se le solicita a la convocante se sirva confirmar que el instrumento jurídico contenido en las bases de la convocatoria en que se actúa constituye meramente un "modelo de contrato", por lo que el instrumento legal que se suscriba estará formalmente aplicado conforme a la normatividad vigente en la materia y en estricto apego a las condiciones, términos y especificaciones contenidas en la propia convocatoria y en la junta de aclaraciones

R.- Es un modelo de contrato.

PREGUNTA 21:

MODELO DE CONTRATO

Cláusula Novena.- Penas convencionales

(página 6)

Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, en caso de caer en incumplimiento las penas será cubiertas por el licitante adjudicado y no así deducidas de los saldos pendientes de pago que tuviese la Universidad con el Proveedor.

R.- Apegarse a las bases.

PREGUNTA 22:

MODELO DE CONTRATO

Cláusula Novena.- Penas convencionales

(página 6)

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita se proporcione el fundamento legal que lo prevé.

R.- R.- Apegarse a las bases.

PREGUNTA 23:

MODELO DE CONTRATO

Cláusula Décima cuarta. - Obligación Común.

(página 7)



Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil Federal y Código de Procedimientos Civiles Federal ambos vigentes en forma supletoria y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, lo anterior, en el entendido que los recursos son federales.

R.- Apegarse a las bases.

c) De carácter Técnico

PREGUNTA 1:

PUNTO (Inicio de Vigencia del Servicio), Con el fin de permitir que todos los participantes se encuentren en igualdad de condiciones, se solicita a la convocante otorgar al menos 90 días naturales a partir del fallo para la implementación del servicio sin ser objeto en penalizaciones, toda vez que al requerirse dos rutas diversas de fibra óptica, el proceso del trámite de permisos de construcción antes las diferentes dependencias puede tomar hasta 8 semanas para ser autorizados, ya que en caso contrario, se estaría favoreciendo al proveedor actual de los servicios. ¿Se acepta nuestra propuesta? En caso contrario, favor de aclarar.

R.- Se acepta

PREGUNTA 2:

PUNTO (Inicio de Vigencia del Servicio), En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿Es correcto interpretar que se podrá considerar la continuidad de los servicios con el proveedor existente mientras el nuevo proveedor concluya con su implementación, sin ser objeto de penalizaciones? En caso contrario, favor de aclarar.

R.- N/A

PREGUNTA 3:

PUNTO (1. Enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) con el servicio de Internet dedicado en fibra óptica con enlace redundante de 1000 Mbps (1 Gbps) en modalidad Activo-Pasivo), ¿Es correcto interpretar que el proveedor entregará a la Universidad cada uno de los enlaces mediante una interface de 10G cada uno los cuales se conectarán al firewall de la Universidad y esta se encargará de realizar la conmutación cuando el activo de 2Gps falle? En caso contrario, favor de aclarar.

R.- No es correcto. El licitante recibirá ambos enlaces en un equipo de su propiedad que realizará la conmutación en caso de falla y se conectará mediante fibra óptica al equipo firewall propiedad de la Universidad.

PREGUNTA 4:

PUNTO (1. Enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) con el servicio de Internet dedicado en fibra óptica con enlace redundante de 1000 Mbps (1 Gbps) en modalidad Activo-Pasivo) , ¿Es correcto interpretar que la Universidad será la encargada de realizar la conmutación entre los dos enlaces de internet (activo-pasivo) que entregue el proveedor adjudicado, es decir, la Universidad realizará la configuración de capa 3 correspondiente en los equipos donde reciba los enlaces de internet, para que en caso de falla del enlace activo (2Gbps) falle, se conmute automáticamente al pasivo (1Gbps) y una vez que se corrija la falla, regrese de manera automática al enlace de 2Gbps? En caso contrario, favor de aclarar.

R.- No es correcto. El licitante recibirá ambos enlaces en un equipo de su propiedad que realizará la conmutación en caso de falla y se conectará mediante fibra óptica al equipo firewall propiedad de la Universidad.

PREGUNTA 5:



PUNTO (2. Alcance: La Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) requiere una disponibilidad de ancho de banda dedicado de 2000 Mbps con Internet para atender la operación y funcionamiento de las áreas académicas y administrativas, así como un enlace redundante en caso de caída del enlace principal de 1000Mbps de Internet, cuya finalidad es garantizar fluidez del tráfico y consumo del servicio de Internet durante 24 horas al día, los 365 días del año.), Dado que se requiere redundancia en el servicio, ¿Es correcto interpretar que la Universidad actualmente ya cuenta al interior del Campus Universitario con canalizaciones existentes (al menos dos independientes) desde pie de predio hasta el site en el Edificio COMPLEX, las cuales podrán ser usadas por el proveedor que sea adjudicado para la inmersión de la fibra óptica requerida para la entrega de los dos enlaces de internet? En caso contrario, favor de aclarar.

R.- Es la misma canalización para ambos enlaces.

PREGUNTA 6:

PUNTO (3. Descripción general de los requerimientos: La Universidad Autónoma de Nayarit requiere contar con un enlace al Centro de Datos de la Universidad Autónoma de Nayarit ubicado en el SITE de la planta baja del Edificio COMPLEX (Aula 1.11 bis) ...), ¿Es correcto interpretar que las siguientes coordenadas, 21°29'25.42"N, 104°53'40.45"W corresponden a la ubicación del edificio COMPLEX? En caso contrario, se le solicita a la convocante proporcionar las coordenadas de la ubicación exacta del edificio.

R.- Es correcto

PREGUNTA 7:

PUNTO (4.1.1 Redundancia en el Backbone del proveedor que garantice el servicio requerido. El nivel de servicio requerido para este servicio deberá ser de 99.80 % (como mínimo). Con una pérdida de paquetes menor o igual al 1% mensual y una latencia máxima de 45 milisegundos al ruteador de frontera), Respecto a la pérdida de paquetes menor o igual al 1% mensual, ¿es correcto interpretar que esto solo aplicar en condiciones normales de operación de los enlaces, es decir, que no se presente alguna conmutación hacia el enlace pasivo de 1Gbps y que la demanda de tráfico durante ese lapso de tiempo sea superior a 1Gbps, lo que puede derivar en lentitud en el servicio hasta pérdida de paquetes por saturación del enlace? en caso contrario, favor de aclarar.

R.- Es correcto

PREGUNTA 8:

PUNTO (1. Enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) con el servicio de Internet dedicado en fibra óptica con enlace redundante de 1000 Mbps (1 Gbps) en modalidad Activo-Pasivo), ¿Es correcto interpretar que la Universidad será la encargada de realizar la conmutación entre los dos enlaces de internet (activo-pasivo) que entregue el proveedor adjudicado, es decir, la Universidad realizará la configuración de capa 3 correspondiente en los equipos donde reciba los enlaces de internet, para que en caso de falla del enlace activo (2Gbps) falle, se conmute automáticamente al pasivo (1Gbps) y una vez que se corrija la falla, regrese de manera automática al enlace de 2Gbps? En caso contrario, favor de aclarar.

R.- No es correcto. El licitante recibirá ambos enlaces en un equipo de su propiedad que realizará la conmutación en caso de falla y se conectará mediante fibra óptica al equipo firewall propiedad de la Universidad.

PREGUNTA 9:

PUNTO (Proporcionar la interfaz óptica de entrega con velocidad 10GE del tipo SR requerida para recibir el enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) en el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN).), ¿Es correcto interpretar que el proveedor deberá incluir como parte de su propuesta el módulo o interface óptica de 10G del FW Fortinet? En caso contrario, favor de aclarar.

R.- Es correcto.

PREGUNTA 10:



PUNTO (Proporcionar la interfaz óptica de entrega con velocidad 10GE del tipo SR requerida para recibir el enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) en el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN).), En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea positiva, ¿Es correcto interpretar que el proveedor deberá suministrar 2 módulos o interfaces ópticas de 10G? En caso contrario, favor de aclarar.

R.- No es correcto, se solicita 1 modulo FN-TRAN-SFP+SR

"PREGUNTA 11:

PUNTO (b) El concursante adjudicado será el encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos y partes, cableados y demás dispositivos que se utilicen para brindar el servicio requerido, hasta el punto de demarcación.), Es correcto interpretar que la Universidad será la responsable de proveer los jumpers (patch cords) ópticos para hacer la interconexión entre el equipo del proveedor y el Fortigate 600E? En caso contrario, favor de indicar la distancia que se deberá considerar para los jumpers ópticos.

R.- Es correcto

PREGUNTA 12:

PUNTO (4.3.3. Contar con acceso a la red dorsal (backbone) de Internet por medio de enlaces de alta capacidad con conexión de al menos 8 proveedores diferentes (ISP's) para asegurar redundancia de rutas, el prestador de servicios deberá manifestar que cuenta con al menos cinco enlaces directos al backbone de Internet en los Estados Unidos con ubicación geográfica distinta cada uno y que al menos la suma de ellos tenga una capacidad de 9,000 Gbps de ancho de banda. Esto lo acreditará mediante un diagrama a bloques de las conexiones, en el que se indican las ciudades en donde se realiza la interconexión.), Se solicita a la convocante modificar la suma de ancho de banda de capacidad de conexión a la red dorsal de internet con al menos 8 proveedores diferentes de internet (ISPs) a al menos 3,000 Gbps, toda vez que en México solo existe un proveedor que cuenta con esa capacidad, por lo que se estaría limitando e impidiendo la participación de todos los proveedores en igualdad de condiciones. ¿Se acepta nuestra propuesta? en caso contrario, favor de aclarar.

R.- Se acepta

PREGUNTA 13:

PUNTO (4.3.3. Contar con acceso a la red dorsal (backbone) de Internet por medio de enlaces de alta capacidad con conexión de al menos 8 proveedores diferentes (ISP's) para asegurar redundancia de rutas, el prestador de servicios deberá manifestar que cuenta con al menos cinco enlaces directos al backbone de Internet en los Estados Unidos con ubicación geográfica distinta cada uno y que al menos la suma de ellos tenga una capacidad de 9,000 Gbps de ancho de banda. Esto lo acreditará mediante un diagrama a bloques de las conexiones, en el que se indican las ciudades en donde se realiza la interconexión.), En relación a la pregunta anterior, también se hace del conocimiento a la convocante que dado el ancho de banda que se requiere para la presente licitación (3Gbps en total), no es necesario contar con tal capacidad de conexión hacia la red dorsal de internet, ya que la capacidad de 9,000 Gbps es abismalmente superior al ancho de banda (3Gbps) que consumirá la Universidad, 3000 veces, por lo que no consideramos que es necesario contar con dicha capacidad de conexión para poder garantizar la capacidad de los participantes de soportar el tráfico requerido por la Universidad; Dado lo anterior, reiteramos nuestra solicitud a la convocante de modificar la suma de ancho de banda de capacidad de conexión a la red dorsal de internet con al menos 8 proveedores diferentes de internet (ISPs) a al menos 3,000 Gbps, toda vez que en México solo existe un proveedor que cuenta con esa capacidad, por lo que se estaría limitando e impidiendo la participación de todos los proveedores en igualdad de condiciones. ¿Se acepta nuestra propuesta? en caso contrario, favor de aclarar.

R.- Se acepta

PREGUNTA 14:

B

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



PUNTO (4.3.4. El licitante deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-1 teniendo al menos 6 salidas hacia la red Dorsal de Internet en EEUU con un ancho de banda mínimo de 6,480 Gbps, al menos 4 de), Se solicita a la convocante eliminar este punto, ya que en términos generales refiere a lo mismo del punto 4.3.4. (capacidad conexión a la red dorsal y los Tier-1 e ISPs son lo mismo) pero se contrapone/contradice a este ya que indica cantidades diferentes, además de que la pregunta está incompleta. ¿Se acepta nuestra propuesta?, en caso contrario, favor de aclarar.

R.- Se acepta, precisando que no hay ninguna pregunta por parte de la convocante.

PREGUNTA 15:

PUNTO 4.3.5. estas salidas deberán estar en ciudades diferentes con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.), Se solicita a la convocante eliminar este punto, ya que en términos generales refiere a lo mismo del punto 4.3.4. (ciudades de ubicación de las salidas o conexiones hacia la red dorsal) ¿Se acepta nuestra propuesta?, en caso contrario, favor de aclarar.

R.- Se acepta

PREGUNTA 16:

PUNTO (4.3.6. Conexión dedicada con las redes de Internet más importantes de EE.UU. y lo servidores más consultados, entre ellos: Microsoft con al menos 800 Gbps, Google con al menos 1,400 Gbps, Limelight con al menos 150 Gbps.), Se hace la observación a la convocante que dado el ancho de banda que se requiere para la presente licitación (3Gbps en total), no consideramos necesario contar con tal capacidad de conexión hacia los servidores más consultados, ya que la capacidad de 800 Gbps con Microsoft, 1400Gbps con Google o 150Gbps es bastante superior al ancho de banda (3Gbps) que consumirá la Universidad, 266, 466 y 50 veces más respectivamente, por lo que no consideramos que sea necesario contar con dichas capacidades de conexión para poder garantizar la capacidad de los participantes de soportar el tráfico requerido por la Universidad; Dado lo anterior, solicitamos a la convocante de modificar la capacidad solicitada con los servidores más consultados a al menos 200Gbps por cada uno de ellos y que no se restrinja hacia esos tres proveedores (Microsoft, Google y Limelight) sino que se permita cumplir con conexiones de 200Gbps o superior con al menos 3 proveedores como pueden ser Microsoft, Google, Limelight, Amazon, Akamai, Facebook, Netflix, Verizon/Edgecast, etc., toda vez que en México solo existe un proveedor que cuenta con esas capacidades , por lo que se estaría limitando e impidiendo la participación de todos los proveedores en igualdad de condiciones. ¿Se acepta nuestra propuesta? en caso contrario, favor de aclarar.

R.- Se acepta

PREGUNTA 17:

PUNTO (6.2... El servicio proporcionado por el SOC debe estar basado en estándares y mejores prácticas tales como ITIL), ¿Es correcto interpretar que, para confirmar este punto, bastará con presentar la certificación de ITIL V4 Foundation de al menos dos personas técnicas del SOC? en caso contrario, favor de aclarar.

R.- No se acepta. Deben ser al menos 3 certificaciones diferentes relacionadas con la ciberseguridad o buenas practicas

"PREGUNTA 18:

PUNTO (9 PENALIZACIONES ...Para este servicio contratado se aplicarán penas convencionales del 1 % (uno por ciento) por día sobre el monto total del contrato o conforme se especifique en cada inciso), ¿Es correcto interpretar que el 1% de penalización indicado para todos los escenarios del numeral 9 incluyendo los incisos del a) al inciso i) se aplicará sobre la renta mensual del servicio que sea impactado y no sobre el valor total del contrato, lo anterior, en el entendido que la LAASSP y su Reglamento no lo prevén y violenta la Ley y su Reglamento? En caso contrario, favor de aclarar.

R.- Es correcto



PREGUNTA 19:

PUNTO (9 PENALIZACIONES... a) ...se aplicará la penalización sobre el 33% del monto total del contrato del servicio. Esta penalización es aplicable incluso por cada día que pase después de los 4 días previos a la entrega del servicio y que opere al 100%), ¿Es correcto interpretar que, dado que el inicio de la vigencia del servicio ya está establecido con una fecha específica, el proveedor que sea adjudicado no será objeto de penalizaciones por retraso durante los 4 días previos a la fecha especificada, si el servicio es entregado y puesto en operación en la fecha pactada? En caso contrario, favor de aclarar, ya que las penas deben ser aplicadas por atraso en las fechas pactadas de entrega por lo que no aplican incumplimientos en fechas previas a las pactadas.

R.- Es correcto

PREGUNTA 20:

PUNTO (d) Por porcentaje de errores. Si en la interfaz (puerto) del router se exceda en errores más del 1% del tráfico total cursado por día, independientemente de que se afecte el servicio o no, e independientemente también de que se caiga o no la misma interfaz, se penalizará el día completo d onde se dé el evento), ¿Es correcto interpretar que él % de errores indicados en este punto, se refiere a la pérdida de paquetes mensual del 1% indicada en el numeral 4.1.1.? en caso contrario, favor de aclarar.

R.- Es correcto

PREGUNTA 21:

PUNTO (h) Protocolos de ruteo ausentes. En caso de que los anuncios de ruteo de entrada se reduzcan un 20% o los anuncios de ruteo de salida del AS28390, no deberán disminuirse en ningún momento o filtrarse de ninguna forma dentro de la red del proveedor y sus proveedores de Internet (TIER1), se penalizará cada día el servicio de Internet afectado hasta que se restablezcan los mismos IPv4 (o IPv6)), ¿Es correcto interpretar que el AS28390, es el número del sistema autónomo de la Universidad? En caso contrario, favor de aclarar.

R.- Es correcto

PREGUNTA 22:

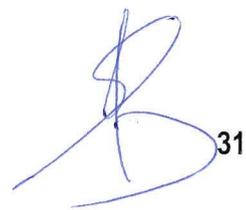
PUNTO (CONVOCATORIA - H. PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Obligatorio). Especificar el programa de inicio del servicio a contratar en el supuesto de ser el licitante ganador, a partir de la emisión del fallo para iniciar el servicio en la fecha especificada en las presentes bases)., ¿Es correcto interpretar que el programa de inicio del servicio se refiere a un plan de trabajo general donde se indiquen las etapas generales de la implementación, desde el levantamiento en sitio, construcción, etc., hasta la fecha de puesta en operación del servicio? En caso contrario, favor de aclarar.

R.- Es correcto

Una vez solventadas las dudas, se procede a dar lectura al acta y se da por enteradas las partes que en ella intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman para constancia el día en que se actúa, quienes certifican y dan fe del acto celebrado para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se da por terminada la presente acta siendo las 12:00 doce horas del día de su inicio.

Se cita a las 12:00 horas del día 27 de noviembre del presente año para que acudan a estas mismas oficinas, donde se efectuará el Acto de Apertura de Proposiciones en presencia de quienes asistan y que firmaran el acta que al efecto se formule.

 31













**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT**

No.	Nombre del representante y área responsable a la que pertenece	Cargo	Firma
1	MTRA. MARTHA LIZBETH CASTRO TALAMANTES. DIRECTORA DE PLANEACIÓN FINANCIERA	PRESIDENTE SUPLENTE	
2	LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	SECRETARIO TÉCNICO	
3	LIC. MARIA JOSE PAREDES ARELLANO POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS	VOCAL SUPLENTE	
4	LIC. JANETH MARGARITA MONTES ROCHA POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	ASESOR SUPLENTE	
5	LIC. SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARAJAS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	ASESOR	

POR LOS LICITANTES

No.	Licitante	Representada por	Firma
1	UNINET, S.A. de C.V.	LIC. SERGIO GARCÍA BERNAL	

POR LOS FUNCIONARIOS

No.	Nombre del representante y área responsable a la que pertenece	Dependencia	Firma
1	MTRO. DIONISIO BALLESTEROS GONZALEZ DIRECTOR	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNOLOGICOS	
2	ING. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ PARTIDA RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNOLOGICOS	
3	ING. ISRAEL NAVARRO FONSECA COORDINADOR DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNOLOGICOS	